

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01190 00

En atención a la solicitud que precede (*16MemorialAmpliacion.pdf*) y como quiera que la misma es procedente el Juzgado

DECRETA:

El embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **162-34288** de propiedad del ejecutado. Ofíciase conforme al numeral 1º, del artículo 593 del C.G.P., a la Oficina de Registro correspondiente. Se limita la medida en la suma de \$112.000.000, oo M/cte. Ofíciase de conformidad a lo establecido en el artículo 593 numeral 9º del C.G.P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **153** de fecha **18** de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e733b94343cd9e1cd5ba3dfbb92a23037dbb692478d363e0c53248ba53d430**

Documento generado en 13/10/2023 06:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>